

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 137 /2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.065, año 2013, caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 54/17-TC, en su artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 1.018.361,83 a los responsables Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Sr. Cristian Rogelio HUBE.-

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2013.-

Que las autoridades municipales presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 180/195 según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V N° 71.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área (artículo 66º de la Ley V N° 71).-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 54/17-TC (artículo 2º), en los términos del artículo 65º inc. “d” de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la mencionada Ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON